

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

603

REAL DECRETO 3288/1983, de 2 de noviembre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados, y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura.

Por Real Decreto-ley 20/1978, de fecha 13 de junio, se aprobó el régimen preautonómico para Castilla y León, desarrollándose por Real Decreto 1519/1978, de la misma fecha.

Por Real Decreto 3528/1981, de 29 de diciembre, se efectuaron transferencias al Ente preautonómico Consejo General de Castilla y León de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cultura, en donde se contemplaban las transferencias referentes a Centro Nacional de Lectura, Depósito Legal de Libros e ISBN, Tesoro Bibliográfico y Registro General de la Propiedad Intelectual. Y por Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, se transfirieron al Consejo General de Castilla y León las competencias, funciones y servicios en materia de juventud, deportes y promoción sociocultural.

Posteriormente y por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Bellas Artes, Patrimonio Histórico-Artístico, Música, Teatro y Cinematografía y Libro a dicha Comunidad Autónoma.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia, fueron puestos a disposición del Consejo General de Castilla y León medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Cultura y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día 2 de noviembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de cultura por los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones que se adjuntan al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

A N E X O

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983 se adoptó acuerdo por el que se ratifica la propuesta sobre valoración definitiva del coste efectivo en los servicios traspasados, ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios y adaptación de los que fueron transferidos en fase preautonómica a la Comunidad de Castilla y León en materia de cultura por los Reales Decretos 3528/1981, de 25 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, y que fue aprobada por la Comisión Mixta de Transferencias de Castilla y León en su sesión del día 27 de junio de 1983 en los términos que a continuación se expresan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, en la cual se prevé el traspaso y adaptación de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la indicada disposición transitoria tercera del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

B) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.*

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico, en virtud de los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Cultura se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El personal que ocupe los puestos de trabajo traspasados en régimen preautonómico y que figuraban en la relación número 2 de los Reales Decretos 3528/1981, de 29 de diciembre, y 2469/1982, de 12 de agosto, adaptará su régimen al establecido en el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo está calculado para los servicios traspasados en base a la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, excepto lo referente al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, que está en base a 1981.

Dicho coste se detalla en la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados

durante el ejercicio de 1983, seguirán siendo gestionados y pagados por el Ministerio de Cultura.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32.^a de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1, susceptibles de actualización por los mecanismos previstos en la Ley presupuestaria.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso de los bienes, derechos y obligaciones, así como del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la adaptación de los traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expide la presente certificación en Madrid, a 27 de junio de 1983, el Secretario de la Comisión Mixta. José Elías Díaz García.

RELACION N.º 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A... COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ampliación R.D. 3528/1981, de 29 de diciembre.

1.1 BIBLIOTECAS

LOCALIDAD: LEÓN

MARCA Y MODELO	NUM. MATRÍCULA	NUM. BASTIDOR	NUM. DEL MOTOR	Observaciones NUM. SEGURO
BARRETIOS D-309 U	PM4.-25.731	68F1024944	58D3602874	76-08955
BARRETIOS D-309 U	PM4.-25.733	68F1024967	58D3602883	78-05602

- 1 -

Ampliación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

2. Inmuebles.

AVILA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
02-132.- Campo de Depo. tres	MORELETAS. Prado de la Torre.	Propiedad.				

- 2 -

BURGOS

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
09-001.- Palacio de Avellaneda (Actividades culturales)	PRERANCA DE BURGOS.-	Propiedad				En obras.

- 3 -

PALENCIA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Compartido	Cedido	Total	
34-120.- Escuela Castilla, Aula de tercera edad.	PALENCIA.- Avda. San Telmo, s/n	Propiedad			45.573 m ² (superficie cedida 6455 m ²)	Referencia catastral 25-01-003,005 072,074. Existe escritura de cada una de las partes que integran el conjunto.

- 4 -

ZORRA

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
49-054.- Campo de deportes	DORNALES DEL VINO.- Callejo Continuas	Propiedad		8.600 m ²	

— 9 —

RELACION N.º 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE DE TRANSPASAN A ... COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

21. Habida cuenta de funcionarios.

Localidad: AVILA

CENTRO O DEPENDENCIA: DEPENDENCIA PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
JOSÉ VELAZO, Rufino	Técnico Administrativo.	A2610000651	Activo	Secretario Prov.	1.364.888	447.616	1.812.504
RODRIGO SERRA DE BALCOSTA, José	Auxiliar	A2610000487	Activo		437.000	289.860	726.860

— 10 —

24. Relación mensual de personal laboral.

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO O DEPENDENCIA: DEPENDENCIA PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: AVILA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Situación Adm.	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
HELENEZ FERRER, Francisco	Profesora				222.030

— 11 —

CENTRO O DEPENDENCIA: DEPENDENCIA PROVINCIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombres	Cuerpo o Escala a que pertenece	Núm. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDEN VIGARA, Vicente	Técnico Administrativo	A88000747	Activo	Delegado Prov.	1.520.700	680.700	1.950.400
CAMARERO ARROYO, Juan J.	"	A88000613	Activo	Secretario Pr.	1.416.780	447.616	1.866.596
CASADO OLIVERA, M. Teresa	Auxiliar	A880001615	Activo		404.072	289.860	693.932

— 12 —

S. A. L. A. H. H. C. A.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
37-344.- Instituto Juvenil	ALBA DE TORRES-CALISTANCO	Propiedad		121 m ²	Procede cesión IRDPA
37-344.- Hogar rural	333. Terresa-VALENARDO, Sta Inés.	Propiedad		205 m ²	Procede cesión IRDPA.
37-094.- Hogar rural familiar	ASTILLERO DE AZABA	Propiedad		74 m ²	Procede cesión IRDPA.
37-107.- Hogar rural	CIUDAD MORRÓN, Sanjuana	Propiedad		161 m ²	Procede cesión IRDPA.
37-340.- Hogar rural	VENTES DE OCHO - Población: Ciudad Francés.	Propiedad		390 m ²	Procede cesión IRDPA.
37-356.- Hogar juvenil	SALBUENO, C. General Dña. 49	Propiedad		1.348 m ²	Procede cesión IRDPA.
37-074.- Centro de Juventud	SALBUENO, La Fuente 24.	Propiedad		294 m ²	Procede cesión IRDPA.
37 - Hogar rural	SERRA DEL CUBILLO	Propiedad		138 m ²	Procede cesión IRDPA.
37 - Hogar rural (2)	TILLAGRERO	Propiedad		138 m ²	Procede cesión IRDPA.
37 - Hogar rural	VERGARA	Propiedad		138 m ²	Procede cesión IRDPA.
37 - Hogar juvenil	VERGARA, Plaza de la Alcazar 5.	Propiedad		138 m ²	Procede cesión IRDPA.

— 5 —

S. E. G. O. V. I. A.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
40-194.- Centro de Juventud	Polígono de San Millán 3 y 4.	Arrendo		113 m ²	Utilizado en cesión en préstamo para una instalación de vegetación.

— 6 —

S. O. R. T. A.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
42-173.- Fabril Polideportivo	SORTA, Dr. Fleming 7	Propiedad		3.503 m ²	

— 7 —

T. A. L. A. D. O. L. I. D.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ²		Observaciones
			Compartido	Total	
47-000.- Instituto Juvenil	LA FERRA DE ARROYO, Que- sino Redondo, 1	Propiedad		98 m ²	Estado ruinoso.
47-071.- Centro de Juventud	GRISA, Arroyal 15.	Propiedad		200 m ²	Solicitada desamortización. Cesión por 99 años en 1950.

— 8 —

2.1. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: **LEÓN**

CENTRO O DEPENDENCIA: DELEGACION PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Campo o Escala a que pertenece	Mín. Registros	Categoría Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	
LOPEZ GARCIA, Esperanza	Administrativo	A26F6001979	Activo	601.608	302.280	903.888		903.888

(1) Tron presión al 30 de octubre de 1.982 de acuerdo con el Decreto de traslado 1/1982 para la provisión de vacantes en el Grupo Administrativo a extinguir.

— 13 —

2.2. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: **BURCS**

CENTRO: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Campo o Escala a que pertenece	Categoría Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	
GENO BERBERO, Ascensión	Auxiliar		401.935		401.935		401.935
CHARRERO ARROYO, Ana	Auxiliar		401.935		401.935		401.935

— 14 —

2.3. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: **ESPIÑOSA DE LOS MONJES (BURNOS)**

CENTRO: COMPLEJOS JUVENIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
FERNANDEZ GONZALEZ, Benigno	Guarda			605.580

— 15 —

Localidad: **BERGOS**

CENTRO: GUARDERIA INFANTIL "ELIANCA MIERES"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
OSORIO MARTIN, Carmen	Directora			767.578
CASTRO LOPEZ, M Victoria	Aya			640.380
IGLESIAS VELAZCO, Mercedes	Cuidadora			640.300
CERDASO GALLIBO, Carmen	Cuidadora			941.368
MOLINO CARRO, María	Limpadora			44.162

— 16 —

Localidad: **LEÓN**

CENTRO O DEPENDENCIA: DELEGACION PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombres	Campo o Escala a que pertenece	Mín. Registros	Categoría Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	
HEREDIA VIDAL, Enrique	Oficial Instructor	A39F6000786	Activo	1.223.780	680.700	1.904.480		1.904.480
ARBELO ALONSO, Mª Luisa	Audiliar	A26F6001822	Activo	404.072	289.860	693.932		693.932
LOPEZ LINCA, Luis-Guillemo	Audiliar	A26F6001827	Activo	379.244	289.869	669.104		669.104

— 17 —

2.4. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: **LEÓN (León)**

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO: COMPLEJOS JUVENIL

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
RODRIGUEZ SAN PABLO, Alejandro	Guarda			590.410

— 18 —

2.5. Relación nominal de funcionarios.

Localidad: **PALENCIA**

CENTRO O DEPENDENCIA: CENTRO SUPERIOR DEPORTES-DELEGACION PROVINCIAL

Apellidos y nombres	Campo o Escala a que pertenece	Mín. Registros	Categoría Adm.	Punto de trabajo que desempeña		Retribuciones		Total anual
				Básicas	Complementarias	Básicas	Complementarias	
POLO DUEÑAS, Virgilio	técnic. Administrativo	A26F601391	activo	1.049.840	422.652	1.466.492		1.466.492
PALOMINO SANTIAGO, José J. Auxiliár		A26F600358	activo	429.036	289.860	714.896		714.896

— 19 —

2.6. Relación nominal de personal laboral.

Localidad: **PALENCIA**

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO: VALLES DE ARSANTA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GENEZ MENESIS, Rosa María	Limpadora			287.770

— 20 —

Localidad: **PALENCIA**

CENTRO DIRECTIVO: ESCUELA "CASTILLA"

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
POLENCIAS MADRIZ, Raibina	Coordinadora			1.198.700
HERNANDEZ REBULLO, Rieves	Monitora			763.304
MELERO ALERCE, María Catalina	Monitora			763.304
VILLASUR ESCOBEDO, Begonia	Monitora			609.770
MARTIN HERRERO, María del Pilar	Administradora			663.810
PEROGA REBOLLO, Azucena	Coordinadora			598.140
CELIS RODRIGUEZ, Epifania	Ayudante Oculina			480.690
CELIS RODRIGUEZ, Felisa	Ayudante Oculina			518.970
BIZON RAMOS, Pablo	Monitor			746.736
RODRIGUEZ GONZALEZ, Agustín	Limpadora			646.520
ALONSO GONZALEZ, María del Carmen	Limpadora			901.380
VALLEJA PASTOR, Aurora	Limpadora			572.250
VALLEJO FERRAZ, Julia	Limpadora			248.420
AMARCO GONZALEZ, María Josefa	Profesora			240.275
RAMON MARTINEZ, SILVIO	Profesor			159.386
VELAZQUEZ, Fernando	Profesor			148.700
VELAZQUEZ, Fernando	Profesor			286.295

— 21 —

INDECO
Ampliación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.
CENTRO: ASESORÍA JUVENIL "JUAN ANTONIO"

Localidad: **BEJAR (Salamanca)**

Apellidos y nombre	Curso o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ORDÁZCUBA PERA, M ^a EUGENIA	Directora						919.792
MATEO SANCHEZ, VERONICA	Intendente						596.484
GONZALEZ PINEDO, ROSARIO	Secretaria						621.152
CUESTO BRAGADO, ABIGAIL	Gobernanta						663.810
CELADA VARGAS, ANGELES	Profesora						642.180
MEDIANILLA AGUIADO, AUSENCIA	Profesora						663.810
DIAZ GUILLEN, ANGEL	Cuadra						599.140
CONEZ HIDOBRO, VICENTE	Calefaccion						949.360
CONEZ BUSTILLO, M ^a JESUS	Limpadora						549.360
MARTIN MARTIN, MERCEDES	Limpadora						549.360
MARQUESE ARJILA, M ^a DEL PILAR	Limpadora						549.360
GABRIEL GALLO, EVA	Limpadora						595.140
PUETE RODRIGUEZ, CARLOTA	Panche de Cocina						572.650

— 20 —

2.1. Relección nominal de funcionarios.

Localidad: **SEBUTIA**

CENTRO O DEPENDENCIA: CONSEJO PROVINCIAL DE DEPORTES

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
SANTOÑO AGUDO, ANTONIO	Técn. Adm. T05652666		Activo	Secretario Consejo Provi. Dep.	1.058.536	447.816	1.506.352

— 29 —

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: **BOZELA**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MARTINIANO PEREZ, BLANCA	Auxiliar	A2830164	Activo	Encargado Secre.	400.536	411.600	812.136
CABALLERO REJAS, SANTIAGO	Auxiliar	A28300092	Activo		394.508	289.660	684.168

— 30 —

Adaptación R.D. 3938/1982, de 29 de diciembre.

CENTRO: DECRETADO LOCAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (servicio transferido en régimen prescricional).

Localidad: **SOZELA**

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
CABRERO GARCIA, ELENA	Médico Abogado	A2830635	Activo	Jef. Neg. Prop. Int.	1.331.950	447.816	1.779.766

— 31 —

Adaptación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

Localidad: **SOZELA**

CENTRO: CASA DE JUVENTUD

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
PEREZ JIMENEZ, JULIAN	Subalterno	A28303460	Activo		294.786	338.856	463.642

— 32 —

2.1. Relección nominal de funcionarios.

Localidad: **SALAMANCA**

CENTRO O DEPENDENCIA: CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Apellidos y nombre	Curso o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALBARRAN CALLES, POCIOJA	Auxiliar	A28301243	Activo		457.848	344.176	802.024

— 22 —

2.1. Relección nominal de funcionarios.

Localidad: **PANORAMA DE BRACAMONTE (Salamanca)**

CENTRO: RESIDENCIA JUVENIL "SAN MIGUEL ARCANGEL"

Apellidos y nombre	Curso o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
MUSNO CLAVERO, ENLILIO	Oficial Instructor	A3030658	Activo	Director	1.226.480	292.360	1.519.040

— 23 —

Localidad: **SALAMANCA**

CENTRO: CASA JUVENIL "LAZARILLO"

Apellidos y nombre	Curso o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
ALONSO EDWARDS, RAFAEL	Oficial Instructor	A3030613	Activo	Director	1.149.788	292.560	1.442.348

— 24 —

Localidad: **SALAMANCA**

CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD "HUMANINO"

Apellidos y nombre	Curso o Escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Adm.	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
LOPEZ JIMENEZ, FELIX	Oficial Instructor	A3030716	Activo	Director	1.232.108	292.560	1.524.668

— 25 —

2.4. Relección nominal de personal laboral.

Localidad: **SALAMANCA**

CENTRO: CASA JUVENIL "HUMANINO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CIELLO RODRIGUEZ, VICENTE	Ordenanza			574.290
ALCALDE BRAGADO, CIRIANO	Ordenanza			508.120
ARENS MEXILLO, VERIA	Limpadora			591.500
PEREZ PEREZ, PURIFICACION	Limpadora			591.500

— 26 —

Localidad: **SALAMANCA**

CENTRO: CASA JUVENIL "LAZARILLO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
SAN JULIAN PINEIRO, MANUEL	Ordenanza			615.780
MORA BRAGADO, JOSÉ	Ordenanza			574.290
PEREZ BRAGADO, M ^a ASUNCION	Limpadora			591.500
PEREZ GARCIA, M ^a LUISA	Limpadora			596.580

— 27 —

24 Relación nominal de personal laboral.

ZH. JUV. VE.

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO: CASA DE LA JUVENTUD

Localidad: SEZEA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ACEBO SANZ, Alejandro	Comedor			642.480
CAPILLA VILLANUEVA, Luis	Ordenanza			560.460
Vidal Castro, Gabriel	Ordenanza			560.460
JIMENEZ ALGARABAL, Francisco Javier	Ordenanza			560.460

— 33 —

CENTRO: RESIDENCIA JUVENIL "MANTUCHO MICHUNDU"

Localidad: SOBREA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
CANONES BOLAÑOS, Exuperación	Plaza de 2ª categoría			3.400.380

— 34 —

CENTRO: PALACIO DE ADELARDA (I.C.A.R.E.C.)

Localidad: SEZEA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ESTEBAH DE FRANCISCO, Nieves	Directora Actua. Casa Juvenil			708.600
DIEZ LIGONTE, Mª Jesús	Administrativo			640.360

— 35 —

CENTRO: DELEGACION PROVINCIAL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
ZARALUQUI AZOYA, Araceli	Administradora			924.648
GONZALEZ PAREDES, Sara	Secretaria			693.528
JIMENEZ CASTAÑO, Serafín	Guarda			791.760
MARTINEZ MIERO, Esquivel	Guarda			755.370
YACANTE	Limpieza			618.000
MARTINEZ SANZ, Pilar	Limpieza			599.140

— 36 —

CENTRO O DEPENDENCIA: CASTILLO DE LA MOTA.

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Situación Adm.	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
PÉREZ VERA, Mª Consolación	Analista	Activo	420.536	156.964	577.500

— 38 —

24. Relación nominal de personal laboral.

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO O DEPENDENCIA: MANANTIO CASTILLO DE LA MOTA
Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
HERNANDEZ ROY, Mª del Pilar	Jefe Administrativo 2ª			681.276
SERROCAL DIEZ, Nieves	Parvato			648.648
HERNANDEZ BARRIOS, Joaquín	"			511.080
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª del Carmen	Doncella			548.360
MAYAS GONZALEZ, Carmen	"			640.280
GONZALEZ GONZALEZ, Julia	"			618.000
FRANQUEZ NIETO, Ivone	"			935.470
HERNANDEZ BANCHEZ, Yolanda	"			509.580
CALZAS CAÑAS, Raissa	"			509.580
GARCIA MACOS, Eugenia	Limpieza			509.580
HERNANDEZ HERNANDEZ, Mª del Carmen	(Profesora) Independiente con carácter profesional.			245.252
				411.675

— 40 —

IN. JUV. VE.

CENTRO: CLUB JUVENIL

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
AND SANTOS, Francisca del	Limpieza			615.630
CASQUETE DE LUCAS, Elena	Limpieza			996.335

— 41 —

CENTRO: CLUB JUVENIL

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Situación Adm.	Retribuciones		Total anual
			Básicas	Complementarias	
SANZ GARCIA, Agustín	OF. Instructor	activo	1.105.220	447.816	1.653.036
(1) Desempeña funciones de Delegado.					560.460
YACANTE	Limpieza				554.670

— 42 —

Localidad: BURGOS

Localidad: BURGOS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
AYALA ANDRÉS, Ignacio	(1)			
ARROYO MORENO, Valeriano	(1)			
ARAO PÉREZ, Isabel	(1)			
GARCÍA GARCÍA, Iñaki	(1)			
CELLAS COGONA, Lucía de	(1)			
LAROSA SANCHEZ, Francisco	(1)			
ELIO ENARSON, Antonio	(1)			
GÓMEZ CEBALLOS, Miguel-Angel	(1)			
CARPO DANTINO, Angel	(1)			
YAKOS, José-Luis	(1)			
ALCANTARA, Francisco	(1)			
SEBASTIÁN, Antonia	(1)			

(1) Dependiente de la Administración General del Estado (Ministerio de Cultura)

--- 47 ---

Localidad: SORIA

Localidad: SORIA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GORDAN BARRERO, María Isabel	(Operación de FIC)			750.830

--- 48 ---

NÚMERO DE FUNCIONARIOS POR CUERPOS O ESCALAS QUE SE TRANSFIRIERON A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

CUERPO O ESCALA	AVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA	TOTAL
Oficiales instructores a exting.	-	1	-	3	-	-	-	1	2	7
Funciones Administrativas a Extinc.	1	2	-	1	-	-	1	1	-	6
Administrativos a extinguir	-	1	-	-	-	-	2	1	1	4
Audulines a extinguir	1	1	2	1	-	-	2	1	1	10
Jubilados ATN	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Indicador de la ASES	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1

--- 49 ---

NÚMERO DE FUNCIONARIOS QUE SE TRANSFIRIERON POR NIVEL A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

PROVINCIA	5	6	7	8	10	13	14	20	24	TOTALES
AVILA										
BURGOS										
LEÓN										
PALENCIA										
SALAMANCA										
SEGOVIA										
SORIA										
VALLADOLID										
ZAMORA										
TOTALES	1	7	4	2	5	3	5	2	2	29

--- 50 ---

Localidad: VALLADOLID

Localidad: VALLADOLID

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		Total anual
		Básicas	Complementarias	
GÓMEZ OLMEDO, Priscilla	Limpieza			292.754

--- 43 ---

Adaptación R.D. 2558/1982, de 29 de diciembre.

2.1. Situación personal de funcionamiento.

Localidad: ZAMORA

CENTRO: DEPOSITO LEGAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (servicio transferido en régimen de subdelegación).

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Activa	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	

--- 44 ---

Aplicación R.D. 2469/1982, de 12 de agosto.

CENTRO O DEPENDENCIA: DELEGACION PROVINCIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Localidad: ZAMORA

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Activa	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
GARCÍA BRACHAMENS, Fernando	Oficial Instructor	ASPC0595	Activo	Secretariado (Inf. - 1.208.480)	133.212		1.341.692
FELITE FERRERA, José-María	Auditor	ASPC0066	Activo	Asesoría (1.331.960)	24.086		1.355.996
ALONSO BARRAZA, Manuel	Auditor	ASPC0111	Activo	387.608	256.984		644.592

--- 45 ---

RELACION DE PERSONAL QUE SE TRANSFIERE, POR ERROR, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 2469/1982 DE 21 DE AGOSTO (B.O.E. DE 6 DE OCTUBRE) Y QUE DEBE CONSIDERARSE NO TRANSFERIDO.

Situación personal de funcionamiento.

Localidad: BURGOS

CENTRO: P.I.C.O.

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Mín. Registro	Situación Activa	Punto de trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complementarias	
DÍEZ FERRAZ-LÓPEZ, José-Luis	Oficial Instructor	ASPC0068	Activo	Operador 240	579.250	447.816	1.027.066

--- 46 ---

3.1.2. VALORACION DECRETIVA DEL COSTE RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE INVERSION DE CUENTA QUE SE TRANSFIERE A CASTILLA-LEON
LEON CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL COMPLEJO AUTÓNOMO CONSEJO SUPERIOR DE IMPUESTOS DE 1.982.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24.34.161	3.376	-	6.044	-	-	-
24.34.171	310	-	604	-	-	-
24.35.172	365	-	-	-	-	-
24.35.182	3.433	-	3.062	-	-	-
TOTAL CAPITULO I.....	5.524	-	11.910	-	-	37.423
CAPITULO II						
CREDITOS						
24.33.211	2.327	-	2.977	-	-	-
24.35.221	662	-	2.176	-	-	-
24.35.223	2.520	-	5.905	-	-	-
24.35.232	3.009	-	-	-	-	-
24.35.233	365	-	286	-	-	-
24.35.235	84	-	24.779	-	-	-
24.35.241	2.532	-	2.507	-	-	-
24.35.253	233	-	-	-	-	-
24.35.254	535	-	-	-	-	-
24.35.255	332	-	-	-	-	-
24.35.256	24	-	-	-	-	-
24.35.257	41.987	-	769	-	-	-
24.35.271	4.600	-	-	-	-	-
24.35.281	1.087	-	-	-	-	-
24.35.285	1.381	-	-	-	-	-
TOTAL CAPITULO II	21.640	-	34.999	-	-	34.030

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO VI						
CREDITOS						
24.35.611	-	-	-	-	7.559	7.559
TOTAL CAPITULO VI.....	-	-	-	-	7.559	61.640
TOTAL COMPLEJO.....	-	-	-	-	-	-
RECURSOS						
24.35.327	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS.....	-	-	-	-	-	-
CUBRA AGUADA REAL.....	-	-	-	-	-	61.640

Tabla 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1.2. VALORACION DECRETIVA DEL COSTE RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE CUENTA QUE SE TRANSFIERE A CASTILLA-LEON
CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL COMPLEJO AUTÓNOMO JUNTA ECONOMICA DE ACTIVIDADES Y --
ESTABLECIMIENTOS CULTURALES DE 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24.34.161	2.327	-	6.044	-	-	3.397
24.34.171	466	-	604	-	-	466
TOTAL CAPITULO I	3.399	-	6.648	-	-	3.863
CAPITULO II						
24.34.211	500	-	500	-	-	500
24.34.223	8.294	-	639	-	-	8.934
24.34.238	639	-	604	-	-	836
24.34.258	0.042	-	78	-	-	78
24.34.269	29.000	-	139	-	-	35.000
24.34.281	1.854	-	27.182	-	-	3.854
24.34.274	27.182	-	-	-	-	27.182
TOTAL CAPITULO II	39.907	-	35.000	-	35.000	35.000
CAPITULO VI						
24.34.611	-	-	-	-	35.000	35.000
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	35.000	35.000
TOTAL COSTES	43.987	-	43.987	-	-	43.987
RECURSOS						
24.34.321	-	-	-	-	2.244	2.244
24.34.324	-	-	-	-	601	601
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	2.845	2.845
CUBRA AGUADA REAL	-	-	-	-	-	41.232

Tabla 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS
3.1.2. VALORACION DECRETIVA DEL COSTE RESPECTO DE LOS SERVICIOS DE CUENTA QUE SE TRANSFIERE A CASTILLA-LEON CALCULADA CON LOS DATOS
DEL PRESUPUESTO DEL COMPLEJO AUTÓNOMO JUNTA DE 1982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24/73.161	-	-	6.473	-	-	6.473
24/73.181	-	-	2.126	-	-	2.126
TOTAL CAPITULO I	-	-	8.599	-	-	8.599
TOTAL COSTES	-	-	-	-	-	-
RECURSOS						
2434	-	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CUBRA AGUADA REAL	-	-	-	-	-	23.079

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		COSTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
CREDITOS: 11	109.000		1.390			109.000
11.01.112			290.896			1.390
11.03.112			64.328			290.896
11.03.114			7.241			64.328
11.03.115			2.424			7.241
11.06.112			1.658			2.424
11.06.113			1.425			1.658
11.06.114			56			1.425
11.06.115			349.059			56
SUBTOTAL SECCION 11	109.000		349.059			458.128
19.06.112			390			390
SUBTOTAL SECCION 19			390			390
24.01.112	6.957		5.462			6.957
24.01.113	736		1.703			736
24.01.114	216		700			216
24.01.115	5.482		1.048			5.482
24.01.122	84.228		260.522			84.228
24.01.131	67.895		249.040			67.895
24.01.132	1.154		28.733			1.154
24.01.133	216		3.743			216
24.01.134	47.322		269.088			47.322
24.01.135	205.639		489.404			205.639
SUBTOTAL SECCION 24	205.639		489.404			700.349

— 57 —

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PRODUCCION COMUNITARIA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24/76.161	40.694		407.009			158.272
24/76.162	5.178		13.822			15.000
24/76.172	1.292		2.658			2.658
24/76.181	4.009		64.562			58.561
24/76.182	2.292		4.927			7.219
TOTAL CAPITULO I	23.705		222.026			295.710
CAPITULO II						
24/76.211	2.411		2.327			4.738
24/76.212	782		1.438			2.220
24/76.221	485		1.493			1.978
24/76.222	56		19.298			19.354
24/76.223	6.405		40.535			46.940
24/76.231	4.895		103			4.998
24/76.232	571		3.247			3.818
24/76.233	13.655		5.420			19.075
24/76.234	4.092		1.822			5.914
24/76.241	1.832		60.032			61.864
24/76.251	694		1.054			1.748
24/76.252	21.179		141.828			162.907
24/76.254	254		15.162			15.416
24/76.255	247		638			885
24/76.257	1.501					2.139

— 55 —

3.1.1. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.982

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
31.02.141			2.102			2.102
SUBTOTAL SECCION 31			2.102			2.102
TOTAL CAPITULO I	337.289		840.612			1.177.901
CAPITULO II						
CREDITOS: 24.01.241			39.650			39.650
24.01.242			5.245			5.245
24.01.243			48.069			48.069
24.01.244			68			68
24.01.245			21.800			21.800
24.01.246			945			945
24.01.247			62			62
24.01.248			54.402			54.402
24.01.249			81.159			81.159
24.01.251			3.277			3.277
24.01.252			21.611			21.611
24.01.253			3.249			3.249
24.01.254			9.819			9.819
24.01.255			210			210
24.01.256			320.450			320.450
24.01.257			24.032			24.032
24.01.258			19.492			19.492
24.01.259			3.697			3.697
24.01.260			60.014			60.014
TOTAL SECCION 02			320.450			320.450
24.01.263			24.032			24.032
24.01.264			19.492			19.492
24.01.265			3.697			3.697
24.01.266			60.014			60.014
TOTAL SECCION 03			60.014			60.014

— 58 —

3.1.2. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA QUE SE TRANSFIRAN A CASTILLA-LEÓN CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PRODUCCION COMUNITARIA DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
CAPITULO I						
24/76.259	4.876		13.858			18.734
24/76.261	2.304		6.916			9.220
24/76.271	1.345		12.959			14.304
24/76.281	669					669
TOTAL CAPITULO I	136.697		236.805			373.502
CAPITULO II						
24/76.611					56.813	56.813
TOTAL CAPITULO II					56.813	56.813
TOTAL CAPITULO 6	136.697		236.805			373.502
TOTAL COSTES	150.402		650.610			720.025
RECURSOS						
24/76.311						2.530
24/76.321						72.756
24/76.322						21.419
24/76.323						20.230
24/76.324						39.355
24/76.329						172.555
24/76.335						1.316
24/76.357						3.818
TOTAL RECURSOS						326.559
DIFERENDA NETA						393.466

— 56 —

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24.05.211						
24.05.223						
24.05.233						
24.05.235						
24.05.236						
24.05.237						
24.05.271						
24.05.281						
24.05.283						
24.05.285						
TOTAL SERVICIO 03			27.459			27.459
24.04.211			28			28
24.05.235			156			156
24.04.236			1.059			1.059
24.04.257						
24.04.281			600			600
24.04.285			1.710			1.710
TOTAL SERVICIO 04			3.953			3.953
24.05.229						
24.05.233						
24.05.239						
24.05.253			533			533
24.05.266			2.741			2.741
24.05.267						
24.05.283			3.872			3.872
TOTAL SERVICIO 05						

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24.05.211						
24.05.213						
24.05.214						
24.05.215						
TOTAL SERVICIO 01					22.096	22.096
24.05.211					894.468	894.468
24.05.221					53.008	53.008
24.05.228						
24.05.241						
24.05.252						
24.05.253						
TOTAL SERVICIO 02					629.471	629.471
24.04.211					3.186	3.186
24.04.221						
24.04.222					3.186	3.186
TOTAL SERVICIO 04						
24.05.211						
TOTAL SERVICIO 07						
24.06.211						
TOTAL SERVICIO 08						
TOTAL CAPITULO VI						
TOTAL COSTES					689.653	689.653
TOTAL						2.089.888

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24.04.211						
24.04.223						
24.04.233						
24.04.254						
24.04.257.1						
24.04.257.7						
24.04.271						
24.04.281						
24.04.283						
TOTAL SERVICIO 03			25.854			25.854
24.07.211						
24.07.229						
24.07.233						
24.07.234						
24.07.239						
24.07.271			3.190			3.190
24.07.281			6.852			6.852
24.07.283						
24.07.285			9.318			9.318
24.07.288			3.293			3.293
24.07.293			123			123
TOTAL SERVICIO 06			19.777			19.777
TOTAL CAPITULO XI			250.413			250.413
CAPITULO VI						
CREDITO 24.05.211					21.020	21.020
24.05.213					4.678	4.678

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTO DE INVERSION	TOTAL
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO		
24.05.211						
24.05.213						
24.05.214						
24.05.215						
TOTAL SERVICIO 01						
24.05.211						
24.05.221						
24.05.228						
24.05.241						
24.05.252						
24.05.253						
TOTAL SERVICIO 02						
24.04.211						
24.04.221						
24.04.222						
TOTAL SERVICIO 04						
24.05.211						
TOTAL SERVICIO 07						
24.06.211						
TOTAL SERVICIO 08						
TOTAL CAPITULO VI						
TOTAL COSTES					689.653	689.653
TOTAL						2.089.888